



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2023

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

Lic. Paola R. Olivero, Presidente

Lic. Natalia R. Gallegos, Secretaria

Índice de Ordenanzas - Septiembre 2023

150. AUTORIZACIÓN P.E.M ESCRITURAR A FAVOR DE MARCOS ANTONIO SACAVINO.20.09.23.

151. ADHESIÓN A LA LEY 10908 PROGRAMA PROVINCIAL LIDERESAS.20.09.23.

152. MODIFICACION ORD. 139-2023 COMPRA EQUIPO DE FOTOTERAPIA INFANTIL.27.09.23.

153. AUTORIZACION P.E.M ESCRITURAR A FAVOR DE JUAN PABLO GALLEGOS.27.09.23.

154. AUTORIZACION P.E.M ESCRITURAR A FAVOR DE GUSTAVO DARIO VERCELLI LOTE 117.27.09.23.

155. AUTORIZACION P.E.M ESCRITURAR A FAVOR DE GUSTAVO DARIO VERCELLI LOTE 112.27.09.23.

156. APROBACION ACTA RECOMPOSICION SALARIAL TRABAJADORES MUNICIPALES SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2023.27.09.23.

ORDENANZA N° 150/2023

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio en favor del Sr. Marcos Antonio SACAVINO, D.N.I. N° 29.687.531 en su condición de adquirente del inmueble descrito en la cláusula primera del contrato de compraventa que se relaciona en el anexo I de la presente y de la cancelación total de las cuotas del plan de Viviendas Mi familia, Mi hogar, Adherente N° 32 , en relación al inmueble que se describe a continuación: Hoy LOTE 113 de la Mza. Oficial 173 del Loteo PAGANI de la Ciudad de Las Varillas, Inscripto en la Matrícula N° 1.871.625 Nomenclatura Catastral 30-06-36-01-03-173-113.

Artículo 2º : Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FECHA DE SANCIÓN: 20/09/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 151/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Adhiérase la Municipalidad de Las Varillas a la Ley Provincial N° 10.908 "PROGRAMA PROVINCIAL LIDERESAS", la que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: Facúltese al P.E.M. a celebrar convenios de colaboración y cooperación con el Gobierno Provincial a fin de llevar a cabo las acciones, proyectos e iniciativas que integren el "Plan Estratégico de Acción".

Artículo 3º: Comuníquese al P.E.M, dese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 20/09/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 995 /2023

DE FECHA 22 / 09 /2023



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 10908

Artículo 1º- Alcance, objeto y ámbito de aplicación. Institúyese en todo el ámbito de la Provincia de Córdoba el "Programa Provincial Líderesas", que tiene por objeto promover y fortalecer la participación de las mujeres, en condiciones de igualdad, en todos los ámbitos de la vida política, con el alcance y de conformidad a las pautas establecidas en la presente Ley, su reglamentación y demás disposiciones complementarias.

Artículo 2º- Principios rectores. El "Programa Provincial Líderesas" se erige y fundamenta en los siguientes principios rectores:

- a) **Promover la inclusión paritaria de mujeres, sin excepciones, en el ámbito político:** facilitar su acceso y garantizar su permanencia en los espacios de toma de decisión y de representación, en acuerdo a las normas vigentes de discriminación positiva, en conformidad a los acuerdos, pactos y convenios internacionales y la legislación provincial y municipal, asegurando la participación equivalente de géneros en toda lista de candidaturas electivas para desempeñar cargos representativos en órganos colegiados ejecutivos, deliberativos, de control, de selección, profesionales o disciplinarios;
- b) **Promover la perspectiva de género en el escenario político:** impulsar una concepción científica y analítica que atribuya a las mujeres y varones el mismo valor,

igualdad de derechos y oportunidades para acceder a la representación política y social en los diversos ámbitos de toma de decisión;

- c) **Cumplir de manera irrestricta el ordenamiento jurídico vigente:** la participación política de las mujeres es un derecho fundamental consagrado en normativas nacionales e internacionales. Su cumplimiento y, en consecuencia, su ejercicio son obligaciones ineludibles de los Estados;*
- d) **Propiciar la igualdad sustantiva y la no discriminación por razones de género:** fomentar acciones afirmativas que tiendan a mitigar los efectos de las desigualdades de hecho, previas y duraderas, que se perpetúan y afectan a las mujeres por su condición de género;*
- e) **Fortalecer y profundizar la democracia:** la inclusión y participación de las mujeres en los espacios políticos contribuyen a fortalecer el pluralismo como una de las características esenciales del sistema democrático. Esto garantiza que sus necesidades y preocupaciones sean tenidas en cuenta en la planificación, diseño y ejecución de políticas, en la definición de las agendas públicas y en los demás ámbitos de toma de decisiones, y*
- f) **Contribuir en la prevención y erradicación de prácticas que impliquen violencia en el ámbito político:** impulsar acciones que tiendan a detectar, prevenir, mitigar y superar conductas o comportamientos que, por acción u omisión, limiten, menoscaben o anulen el reconocimiento, goce o ejercicio efectivo de los derechos políticos de las mujeres, de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones y la libertad de organización.*

Artículo 3°.- Ámbitos de participación política. *La participación efectiva de las mujeres en la vida política tiene por objeto el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos políticos en los siguientes ámbitos:*

- a) **Público:** referido a todas las organizaciones de carácter público o mixto que ejecuten políticas públicas o cuyas*

acciones tengan injerencia en toda la comunidad en general, en virtud de su interés público perseguido, y

- b) **Privado:** referido a organizaciones integradas por un conjunto de personas que comparten un interés social común y ejecutan acciones específicas con injerencia en un grupo poblacional determinado.

Artículo 4°.- Plan Estratégico de Acción. El cumplimiento de los principios rectores del "Programa Provincial Lideresas" se harán efectivos mediante el diseño, planificación y concreción de acciones, proyectos e iniciativas específicas que integrarán un "Plan Estratégico de Acción", como instrumento de gestión institucional.

Las acciones, proyectos e iniciativas específicas que integren este "Plan Estratégico de Acción" se determinarán por vía reglamentaria, detallándose, en consecuencia, su alcance, finalidad y modalidad de ejecución.

Artículo 5°.- Autoridad de Aplicación. El Poder Ejecutivo Provincial determinará la Autoridad de Aplicación del "Programa Provincial Lideresas", la que tendrá como principal función, en colaboración con los demás organismos e instituciones competentes, impulsar una visión crítica de las prácticas discriminatorias inherentes al ejercicio de los derechos políticos de las mujeres y promover estrategias de abordaje para su superación.

Artículo 6°.- Mesa Ejecutiva. A los fines de garantizar el cumplimiento de cada una de las instancias operativas que demande la implementación de la presente Ley, se conformará una Mesa Ejecutiva, que funcionará en el ámbito de competencia de la Autoridad de Aplicación. La integración de la Mesa Ejecutiva se determinará por vía reglamentaria, procurando la participación de representantes de las distintas fuerzas políticas y con criterio federal, es decir, de diferentes localidades de la provincia.

Artículo 7°.- Vínculos institucionales. En virtud de los principios rectores del "Programa Provincial Lideresas", la Autoridad de Aplicación propiciará la colaboración y cooperación con organismos públicos municipales, provinciales, nacionales e

internacionales, y demás personas humanas y jurídicas con capacidad y competencia en la materia, a los fines de promover la buena gobernanza desde una perspectiva de género y el desarrollo de una cultura política igualitaria.

Artículo 8°.- Iniciativas con organizaciones. La Autoridad de Aplicación, en un compromiso mancomunado con las diversas organizaciones sociales, culturales, deportivas, científicas, estudiantiles, sindicatos, de derechos humanos y demás que se ocupan de la vida política, deberá propiciar espacios de intercambio de consideraciones, a los fines de acordar iniciativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, para fomentar la participación política de las mujeres en igualdad de condiciones y oportunidades.

Artículo 9°.- Financiación. El "Programa Provincial Lideresas" será financiado con los recursos que se asignen en la Ley de Presupuesto, los provenientes de convenios con organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales, y aportes de personas jurídicas que colaboren y cooperen en la ejecución de acciones específicas.

Artículo 10.- Adecuación presupuestaria. Facúltase al Ministerio de Finanzas para que efectúe las adecuaciones presupuestarias que fueren menester para la implementación de las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 11.- De forma. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MANUEL FERNANDO CALVO
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 152/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: MODIFICASE el Art. 2º de la Ord. 139/2023 el que quedará redactado de la siguiente manera: *“AUTORÍCESE al Poder Ejecutivo Municipal a adquirir un (1) Equipo De Fototerapia Infantil de LEDS MediLed marca Medix a la empresa Nativa S.R.L. por la suma un millón treinta y tres mil doscientos sesenta y ocho pesos (\$1.033.268,00), según presupuestos y ficha de especificaciones técnicas que como anexo se relacionan a la presente.”*

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, entréguese copia y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 27/09/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1017 /2023

DE FECHA 29 / 09 /2023

ORDENANZA N° 153/2023

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir la Escritura traslativa de dominio en favor del Sr. Juan Pablo GALLEGOS, D.N.I. N° 32.520.305, en su condición de adquirente del inmueble descrito en la cláusula primera del contrato de compraventa que se relaciona en el anexo I de la presente y de la cancelación total del terreno, en relación al inmueble que se describe a continuación: LOTE 116 de la Mza. Oficial 168 del Loteo PAGANI de la Ciudad de Las Varillas, Inscrito en la Matrícula N° 1.871.528 Nomenclatura Catastral 30-06-36-01-03-168-116.

Artículo 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 27/09/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 154/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir la Escritura traslativa de dominio en favor del Sr. Gustavo Darío VERCELLI, D.N.I. N° 24.248.270, en su condición de adquirente del inmueble descrito en la cláusula primera del contrato de compraventa que se relaciona en el anexo I de la presente y de la cancelación total de las cuotas del Plan de Vivienda Primer Hogar II, adherente n° 76, en relación al inmueble que se describe a continuación: LOTE 117 de la Mza. Oficial 170 del Loteo PAGANI de la Ciudad de Las Varillas, Inscripto en la Matrícula N° 1.871.569 Nomenclatura Catastral 30-06-36-01-03-170-117

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 27/09/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1019 /2023

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 29 / 09 /2023

ORDENANZA Nº 155/2023

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir la Escritura traslativa de dominio en favor del Sr. Gustavo Darío VERCELLI, D.N.I. Nº 24.248.270, en su condición de adquirente del inmueble descrito en la cláusula primera del contrato de compraventa que se relaciona en el anexo I de la presente y de la cancelación total del terreno, en relación al inmueble que se describe a continuación: LOTE 112 de la Mza. Oficial 170 del Loteo PAGANI de la Ciudad de Las Varillas, Inscrito en la Matrícula Nº 1.871.564 Nomenclatura Catastral 30-06-36-01-03-170-112.

Artículo 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 27/09/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 1020 /2023

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 29 / 09 /2023

ORDENANZA N° 156/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
*ORDENANZA***

Artículo 1°: APRUEBASE en todos sus términos el acuerdo celebrado entre el P.E.M y el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales de Las Varillas, instrumentado en acta de fecha 21 de septiembre de 2023, que como Anexo Único se relaciona a la presente.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 27/09/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1021 /2023

DE FECHA 29 / 09 /2023



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2023

PODER EJECUTIVO

DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

Intendente : **Mauro Daniele**

Sec. de Gobierno : Ing. Agrónomo Pablo Ayala

Sec. de Hacienda : Cra. Claudia Tartaglini

Sec. De Planeamiento Urbano, Ambiental, Obras y Serv. Públicos: Arq. Ariela Venturi

Indice de Decretos de Septiembre 2023

894/2023 04/09 PROM. ORD. 142/2023- MODIFICACION ART. 1 DE LA ORD. N° 99/2022- EXTINCION DE OBLIGACIONES ADHERENTE LAURA ANTONIA DUGONI.

895/2023 04/09 PROM. ORD. 143/2023- MODIFICACION ART. 1 DE LA ORD. N° 44/2020- DONACION CON CARGO ADHERENTE ANDREA DORIS CAMPOS.

896/2023 04/09 PROM. ORD. 144/2023- CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00025- PLAN SI.VA.VI. PLUS- DAYANA DEL ROSARIO ROSSI RODRIGUEZ.

897/2023 04/09 PROM. ORD. 145/2023- CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00042- PLAN SI.VA.VI. III- LEONARDO JAVIER DEALBERA.

898/2023 04/09 PROM. ORD. 146/2023- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN SIVAVI I- ROMINA VANESA REALE.

899/2023 04/09 PROM. ORD. 147/2023- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN SIVAVI I-CLAUDIA ALEJANDRA CUELLO.

900/2023 04/09 PROM. ORD. 148/2023- EXIMISION DEL PAGO DE TASA A LA PROPIEDAD AL CLUB DE ABUELOS DE LAS VARILLAS.

901/2023 04/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA - ANGELA DANIELA MEDRANO.

902/2023 04/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA - ENZO GABRIEL REVELINO.

903/2023 04/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DPTO. DE PERSONAL- PAOLA DANIELA ALBERTO- PAICOR



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2023

904/2023 04/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DPTO. DE PERSONAL- PAOLA DANIELA ALBERTO- PAICOR

905/2023 04/09 LICENCIA SIN GOCE DE HABERES POR RAZONES PARTICULARES A LA AGENTE MUNICIPAL CAROLINA DALMASSO.

906/2023 04/09 PROM. ORD. 149/2023- APROBACION DEL MODELO DE CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA MUTUA E INTEGRAL EN MATERIA RECAUDATORIA SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROV. DE CBA Y LA MLV- IMPUESTO AL AUTOMOTOR UNIFICADO.

907/2023 04/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- JESICA DOMINGUEZ.

908/2023 04/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- MILAGROS ESCUDERO.

909/2023 04/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES- MABEL MARY DRUETTA.

910/2023 04/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES- LUCIO BARRIENTOS.

911/2023 04/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES- JOEL DE CASTRO.

912/2023 04/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- GRUPO DE SECRETARIAS DE PAUNY.

913/2023 04/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- COLEGIO MUNICIPAL DE ARTE- ANTONELA CREMA.

914/2023 04/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- COLEGIO MUNICIPAL DE ARTE- LUISINA GARAVOGLIO.

915/2023 04/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- COLEGIO MUNICIPAL DE ARTE- MARIA CANDELAS GUIÑANEZ.

916/2023 04/07 DISPOSICION DEL PAGO DEL 1° SEMESTRE 2023 A LOS DOCENTES ALCANZADOS POR EL PLAN BOLETO EDUCATIVO GRATUITO.

917/2023 05/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO.

918/2023 05/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE -DIRECCION DE DEPORTES- BOCHAS



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2023

919/2023 05/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES- AJEDREZ

920/2023 05/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES- BOXEO

921/2023 05/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES- KUNG FU

922/2023 05/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES- RUGBY.

923/2023 05/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES- PATIN GYM DEPORTIVA.

924/2023 05/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COLEGIO MUNICIPAL DE ARTE.

925/2023 05/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA DE DEPORTE ADAPTADO.

926/2023 05/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PARROQUIA NUESTRA SRA DEL ROSARIO.

927/2023 05/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- APADIM.

928/2023 05/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ANELEY.

929/2023 05/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE - ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS

930/2023 05/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CENTRO DE JUBILADOS.

931/2023 05/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COMISION MUNICIPAL DE LA MEMORIA.

932/2023 05/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA DE FUTBOL EL GOLAZO.

933/2023 05/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- AUXILIAR DE LIMPIEZA-ESCUELA RURAL JUAN JOSE PASO.

934/2023 05/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- AUXILIAR DE LIMPIEZA- ESCUELA RURAL JOSE HERNANDEZ



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2023

935/2023 05/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- AUXILIAR DE LIMPIEZA- ESCUELA RURAL 9 DE JULIO

936/2023 05/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- AUXILIAR DE LIMPIEZA- ESCUELA RURAL 25 DE MAYO.

937/2023 05/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO-CENPA.

938/2023 05/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO-CENMA

939/2023 05/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- ESCUELA BARTOLOME MITRE- NIVEL PRIMARIO.

940/2023 05/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- ESCUELA BARTOLOME MITRE- NIVEL INICIAL.

941/2023 05/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO-DVS.

942/2023 05/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- ESCUELA EL AMANECER

943/2023 05/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- IMI

944/2023 05/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- IPET 263.

945/2023 05/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- ESCUELA JOSE MARIA PAZ.

946/2023 05/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- ESCUELA BERNARDINO RIVADAVIA

947/2023 05/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- INSTITUTO GUSTAVO MARTINEZ ZUVIRIA.

948/2023 05/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE-DAS- TALLER DE ZUMBA EN CENTRO DE JUBILADOS- MARIANA ASTRADA.

949/2023 05/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE-DAS- TALLER DE ZUMBA EN CENTRO DE JUBILADOS- MARIANA ASTRADA.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2023

950/2023 05/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DPTO. DE PERSONAL-
TERMINAL DE OMNIBUS- PATRICIA ANGELA MANSILLA.

951/2023 05/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DPTO. DE PERSONAL-
HORACIO LUIS RISTA.

952/2023 05/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE-DECOL- PABLO OSCAR
GALLEGOS.

953/2023 05/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE-DECOL- GUSTAVO SANCHEZ

954/2023 05/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE-DECOL- LUIS CARNERO.

955/2023 05/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE-DECOL- JORGE RAFAEL
MALDONADO

956/2023 05/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE-DECOL- ROMINA AYELEN
ARIETTI.

957/2023 05/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA-
AXEL ELZ.

958/2023 05/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA-
EFRAIN REYNOSO.

959/2023 08/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- PATRICIA ROMERO.

960/2023 08/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- LUCILA FERNANDA
ALBARRACIN.

961/2023 08/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- ALICIA SARMIENTO.

962/2023 08/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- ALMA JAZMIN DIEZ.

963/2023 08/09 ACEPTACION DE RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. MARIA LUZ
CALVETTI AL CARGO DE SEC. DE GOBIERNO Y ACCION SOCIAL.

964/2023 08/09 REEMPLAZO EN LAS FUNCIONES DE LA SEC. DE GOBIERNO Y
ACCION SOCIAL POR LA SEC. DE ECONOMIA Y HACIENDA Y LA SEC. DE
PLANEAMIENTO URBANO AMBIENTAL OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

965/2023 11/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DPTO. DE BROMATOLOGIA-
GABRIEL ANDRES BRIZIO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2023

966/2023 12/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- ELISABETH LINDA MARIBEL OCAÑA.

967/2023 12/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- MARTA ROSA MOROSSINI.

968/2023 12/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- GUSTAVO ALBERTO BAZAN

969/2023 12/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- YANNICK DELZETT.

970/2023 12/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- NICOLAS AGUSTIN SARMIENTO.

971/2023 12/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- ALEJANDRA BUSTAMANTE.

972/2023 12/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTE- ALEXIS MOLINA.

973/2023 12/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTE- MATEO MERITANO.

974/2023 12/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTE- TOMAS GIUSTI.

975/2023 12/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTE- ELIANA GROSSO.

976/2023 12/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTE- SERGIO ALEJANDRO MARIN.

977/2023 12/09 SUB. ECONOMICO REINTEGRABLE- ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS- COMPRA DE AUTOBOMBA.

978/2023 13/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- GUSTAVO IGNACIO LENCINAS.

979/2023 19/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- LORENA PAOLA BUBOYS.

980/2023 19/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- MICAELA VILLACORTA.

981/2023 19/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- MARTA NOEMI MONCADA.

982/2023 19/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- MARCELO ESTEBAN MINASIAN.

983/2023 19/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- ANDREA SARAVIA.

984/2023 19/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- PATRICIA DUARTE.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2023

986/2023 19/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- HCD- MILAGROS BRAMBILLA.

987/2023 19/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE AMBIENTE- IGNACIO ATILIO NAZARIO, DANIEL RODOLFO ARROYO.

988/2023 19/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE AMBIENTE- JUAN DOMINGO CONTRERAS.

989/2023 19/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTE- COOP. ESCUELA DVS- ALQUILER DE SUM

990/2023 19/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- ESCUELA DVS.

991/2023 19/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS- SEMINARIO.

992/2023 20/09 ACEPTACION DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL ING. PABLO S. AYALA AL CARGO DE DIRECTOR DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

993/2023 21/09 DESIGNACION AL ING. PABLO S. AYALA EN EL CARGO DE SECRETARIO DE GOBIERNO Y ACCION SOCIAL.

994/2023 22/09 PROM. ORD. 150/2023- AUTORIZACION AL PEM A SUSCRIBIR ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO A FAVOR DEL SR. MARCOS ANTOBIO SACAVINO.

995/2023 22/09 PROM. ORD. 151/2023- ADHESION DE LA MLV A LA LEY PROV. N° 10.908 DEL PROGRAMA PROVINCIAL LIDERESAS.

996/2023 22/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DECOL- ALEJANDRA BUSTAMANTE.

997/2023 25/09 RESPONSABILIDAD TECNICA.

998/2023 25/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- LUCIO BARRIENTOS.

999/2023 25/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- REINALDO ROMERO.

1000/2023 25/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- JORGELINA MABEL GARAY.

1001/2023 25/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- LUCIANO GASTON GRACIA.

1002/2023 25/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- GABRIELA OLIVETTI.

1003/2023 25/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- HCD- ANALIA CAGLIERO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2023

- 1004/2023 25/09** SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- LEONARDO IBAÑEZ.
- 1005/2023 25/09** SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- ESCUELA B. MITRE.
- 1006/2023 25/09** SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DECOL- FABIAN ALFREDO GUZMAN.
- 1007/2023 27/09** SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- TOMAS GIUSTI.
- 1008/2023 27/09** SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- ALEJANDRA BUSTAMANTE.
- 1009/2023 28/09** SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- HOSPITAL MUNICIPAL- MARTIN DELORENZI.
- 1010/2023 28/09** SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- HOSPITAL MUNICIPAL- EMILIANO JUAREZ.
- 1011/2023 28/09** SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- HOSPITAL MUNICIPAL- EMILIANO JUAREZ.
- 1012/2023 28/09** SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- PAULA JACOBI.
- 1013/2023 28/09** SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- COMEDOR CARITAS FELICES.
- 1014/2023 28/09** DECLARACION DEL DIA 7 DE OCTUBRE COMO DIA NO LABORABLE EN LA CIUDAD.
- 1015/2023 28/09** PAGO DE ADICIONAL ART. 48- ORD. 64/98 A PERSONAL DE SALUD DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. DIEGO MONTOYA.
- 1016/2023 28/09** PAGO MENSUAL ADICIONAL REMUNERATIVO DEL ART. 51 A FAVOR DE LOS AGENTES DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. DIEGO MONTOYA.
- 1017/2023 29/09** PROM. ORD. 152/2023- MODIFICACION DEL ART. 2 DE LA ORD. N° 139/2023- DONACION GAIDO A HOSPITAL MUNICIPAL.
- 1018/2023 29/09** PROM. ORD. 153/2023- AUTORIZACION AL PEM A SUSCRIBIR ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO A FAVOR DEL SR. JUAN PABLO GALLEGOS.
- 1019/2023 29/09** PROM. ORD. 154/2023- AUTORIZACION AL PEM A SUSCRIBIR ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO A FAVOR DEL SR. GUSTAVO DARIO VERCELLI.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2023

1020/2023 29/09 PROM. ORD. 155/2023- AUTORIZACION AL PEM A SUSCRIBIR ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO A FAVOR DEL SR. GUSTAVO DARIO VERCELLI.

1021/2023 29/09 PROM. ORD. 156/2023-APROBACION EN TODOS SUS TERMINOS DEL ACUERDO CELEBRADO ENTRE EL PEM Y EL SUOEM.

1022/2023 29/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO- BELEN RIBOTTA.

1023/2023 29/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTE- CLUB ATLETICO HURACAN.

1024/2023 29/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTE- MARISEL ACEVEDO.